"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Acta No. 08

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO OCHO. En la Cabecera Municipal de Xalatlaco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México; siendo las **ocho** horas con **cinco** minutos del día **diecinueve de febrero de del dos mil dieciséis;** reunidos en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2016-2018; C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ , Presidente Municipal, LIC. ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, Síndico Municipal; C. ANGEL ORDOÑEZ AVELINO, Primer Regidor, LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES, Segundo Regidor; C. TEODORO JIMENEZ RAMIREZ, Tercer Regidor, LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ Cuarto Regidor; C. DAVID LOPEZ VICTORIANO, Quinto Regidor; LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES, Sexto Regidor; Odont. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL, Séptimo Regidor; LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO, Octavo Regidor; C. DAVID SANCHEZ ESPINOZA, Noveno Regidor, C. ARTURO MONJARDIN PEÑA, Decimo Regidor y LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO ANTERIOR.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA CONSTRUIR Y/O HABILITAR UNA BIBLIOTECA DIGITAL CON COMPUTADORAS E INTERNET GRATUITO EN XALATLACO.
5. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL **CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER,** CON EL PROYECTO DENOMINADO **"SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".**
6. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL **REGLAMENTO INTERNO DE LAS SESIONES DE CABILDO.**
7. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS QUE SERÁN UTILIZADOS POR PRESIDENTE, SÍNDICO, REGIDORES Y DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES DIARIAS ANTE LA FALTA DE VEHÍCULOS OFICIALES, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.
8. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA QUE SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.
9. ASUNTOS GENERALES.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

10. CLAUSURA.

PRIMERO: como primer punto, instruye al secretario del ayuntamiento, al pase de lista de los presentes; por lo que al momento del pase de lista se encuentran presentes los C.C.:

C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ	
PRESIDENTE MUNICIPAL	**PRESENTE**
LIC.ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO	
SÍNDICO MUNICIPAL	**PRESENTE**
C. ANGEL ORDOÑEZ AVELINO	
PRIMER REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES	
SEGUNDO REGIDOR	**PRESENTE**
C. TEODORO JIMENEZ RAMIREZ	
TERCER REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ	
CUARTO REGIDOR	**PRESENTE**
C. DAVID LOPEZ VICTORIANO	
QUINTO REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES	
SEXTO REGIDOR	**PRESENTE**
ODONT. GABRIEL YAÑEZ LENDIZABAL	
SÉPTIMO REGIDOR	**PRESENTE**
LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO	
OCTAVO REGIDOR	**PRESENTE**
C. DAVID SÁNCHEZ ESPINOZA	
NOVENO REGIDOR	**PRESENTE**
C. ARTURO MONJARDIN PEÑA	
DECIMO REGIDOR	**PRESENTE**

Por lo que se le da cuenta al Presidente Municipal, de que existen 12/12, existiendo quórum legal para celebrar la presente sesión. Acto seguido el presidente Municipal C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ, declara que existe quórum legal para llevar a cabo la octava sesión ordinaria de cabildo.

SEGUNDO: Continuando con la sesión de cabildo, se somete a consideración el segundo punto de cabildo la aprobación del orden del día:

Por lo que una vez puesto a consideración el orden del día, y discutido el mismo, se instruye el Secretario del Ayuntamiento recabar la votación correspondiente, informando que el resultado de la misma, es que se aprueba el orden del día por unanimidad de votos de los presentes, por lo que el orden del día queda de la siguiente manera:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

2. LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO ANTERIOR.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA CONSTRUIR Y/O HABILITAR UNA BIBLIOTECA DIGITAL CON COMPUTADORAS E INTERNET GRATUITO EN XALATLACO.
5. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL **CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER,** CON EL PROYECTO DENOMINADO **"SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**.
6. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL **REGLAMENTO INTERNO DE LAS SESIONES DE CABILDO.**
7. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS QUE SERÁN UTILIZADOS POR PRESIDENTE, SÍNDICO, REGIDORES Y DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES DIARIAS ANTE LA FALTA DE VEHÍCULOS OFICIALES, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.
8. PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA QUE SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. CLAUSURA.

TERCERO: En el desahogo del punto número tres del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a la consideración del cabildo: LECTURA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO ANTERIOR.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se APRUEBA EL ACTA DE CABILDO ANTERIOR.

CUARTO: Al tocarse el punto número cuatro del orden del día, el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, somete a consideración de los presentes la PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA CONSTRUIR Y/O HABILITAR UNA BIBLIOTECA DIGITAL CON COMPUTADORAS E INTERNET GRATUITO EN XALATLACO.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

presentes, por lo que se APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA DIGITAL CON COMPUTADORAS E INTERNET GRATUITO EN XALATLACO, COMPROMISO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, EN EL TERRENO DENOMINADO "ADOCRETERA" UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC SIN NÚMERO, BARRIO SAN AGUSTIN, XALATLACO, MÉXICO.

QUINTO: En relación al punto número cinco de la orden del día, el Presidente Municipal, somete a la consideración del cabildo LA PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL **CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER,** CON EL PROYECTO DENOMINADO **"SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se APRUEBA LA CREACIÓN DEL **CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER,** CON EL PROYECTO DENOMINADO **"SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**, el cual se integra de la siguiente manera:

CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER (INTEGRACIÓN)	
NOMBRE	**CARGO**
C. Alejandro Dávila Téllez	Presidente Municipal de Xalatlaco
Lic. Óscar Hernández Hernández	Secretario del Ayuntamiento
Lic. Dulce Margarita Alcántara Vázquez	Secretaria Ejecutiva
Lic. Flor Irán Rosas Torres	Segundo Regidor
L.S.C. Laura Teresa Lara Serrano	Octavo Regidor
C. Ángel Ordoñez Avelino	Primer Regidor
C. Teodoro Jiménez Ramírez	Tercer Regidor
C. Verónica Carrasco Mora	Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
C. Edmar Euroza Martínez	Director de Seguridad Pública Municipal

C. Marcos Puentes Vilchis	Director de Desarrollo Social

SEXTO: En referencia al punto número seis del orden del día, el Presidente Municipal realiza la PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL **REGLAMENTO INTERNO DE LAS SESIONES DE CABILDO.**

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se APRUEBA **EL REGLAMENTO INTERNO DE LAS SESIONES DE CABILDO.**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprobó por unanimidad de votos el Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo de Xalatlaco, Estado de México, bajo los siguientes términos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro régimen constitucional contempla al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación.

El municipio es la sociedad política primordial, el primer escaño de nuestra democracia, la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las pequeñas, medianas y, en ocasiones, grandes comunidades de la Nación, que se gobieman a sí mismas a través de los ayuntamientos, cuyos integrantes conocen y atienden a la solución de los asuntos que las más de las veces les atañen más cercana y directamente y, por ello, pueden resolverlos en la forma más adecuada.

La falta de normatividad al interior del Ayuntamiento, deja en ocasiones que los servidores públicos aplique a su leal saber y entender los actos administrativos, omitiendo elementos fundamentales que se requieren para una buena administración.

En los tiempos que se viven, es necesario que en el Ayuntamiento existan los reglamentos que establezcan las bases para un buen funcionamiento de las sesiones del cabildo, con absoluto apego a los principios de legalidad, orden y autonomía, las cuales sus disposiciones sean de observancia obligatoria para sus integrantes, dando con esto certeza a los actos administrativos.

Por ello es fundamental que exista un reglamento interior que de mayor solidez institucional y fortaleza al interior de la administración municipal, para que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado de gobierno y administración del Municipio, tome decisiones conforme a lo dispuesto en las leyes.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Y tomando en consideración que el cabildo toma decisiones que le dan rumbo al Municipio, que atañen a la población, territorio, organización política y administrativa, se propone para el funcionamiento de las sesiones del Cabildo el REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO, en el cual da la posibilidad de que el Presidente Municipal y el Secretario puedan realizar reuniones previas a las sesiones, que pudieran ser convocadas por el Secretario del Ayuntamiento, donde participen los ediles y representantes de las dependencias o entidades, relacionados con los asuntos programados en el orden del día de la sesión correspondiente con el fin de analizar y aclarar los mismos, y de las opiniones que se viertan, de ninguna manera serán resolutivas o vinculatorias a los acuerdos de cabildo, pero si se conoce la opinión de los participantes en la reunión para analizar documentos, motivación y fundamento de algún punto que se presentarán en la sesión y recibir las observaciones que los mismos consideren pertinentes.

Por otra parte, se establece la clasificación de las sesiones además de dar oportunidad de poder asistir a la ciudadanía en general y a los medios de comunicación, pero de forma adecuada, atendiendo con esto la transparencia con que se tratan los asuntos de interés municipal.

De igual manera es indispensable que exista el protocolo del desarrollo de las sesiones, con la finalidad de optimizar tiempos en los mismos, dado pié a los debates con responsabilidad.

Por otra parte se propone el procedimiento de votación y se indica los acuerdos que deban publicarse en la Gaceta Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Se amplían para las sesiones de cabildo las atribuciones del Presidente, Síndico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento.

En la propuesta del Reglamento, se tomo en cuenta que lo establecido no contravenga situaciones establecidas en Leyes o Reglamentos de carácter superior.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración del H. Ayuntamiento de Xalatlaco, México; para que en base de sus facultades normativas relativas al régimen de gobierno y administración del Municipio, correlacionada con las facultades que tiene para expedir y reformar las disposiciones administrativas de observancia general del Municipio, la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y ordenar la expedición del siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DE XALATLACO, ESTADO DE MEXICO

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Xalatlaco, México, con apego a los principios de legalidad, orden y autonomía; sus disposiciones son de observancia obligatoria para sus integrantes.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

I. Ley Orgánica.- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
II. Municipio.- Municipio de Xalatlaco, Estado de México;
III. Ayuntamiento.- Al Honorable Ayuntamiento de Xalatlaco, Estado de México;
IV. Secretario.- Secretario del Ayuntamiento;
V. Citatorio.- Escrito con el que cita o llama a distintas personas para que concurran al lugar o acto determinado;
VI. Ediles.- Los integrantes del Ayuntamiento: Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores;
VII. Bando Municipal.- Bando de Gobierno Municipal de Xalatlaco;
VIII. Cabildo.- El Ayuntamiento constituido en asamblea deliberante que resuelve colegiadamente los asuntos de su competencia; y
IX. Acuerdo.- La decisión de los integrantes del Cabildo respecto de un asunto que haya sido turnado para su consideración.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado de gobierno y administración del Municipio, el cual se constituye en asamblea deliberante denominada Cabildo, para resolver los asuntos de su competencia.

El Cabildo se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal y diez Regidores, seis de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional. Las sesiones serán dirigidas y presididas por el Presidente Municipal, o por quién legalmente lo sustituya.

ARTÍCULO 4.- El Ayuntamiento residirá en la cabecera municipal, que lo es Xalatlaco y tendrá su domicilio legal en el Palacio Municipal.

ARTÍCULO 5.- El Cabildo tiene autoridad y competencia propia en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales del gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio, organización política y administrativa del Municipio, conforme a la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS SESIONES DEL CABILDO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS REUNIONES PREVIAS A LAS SESONES DE CABILDO

ARTÍCULO 6.- Se podrán realizar previo a la sesión de Cabildo, reuniones de trabajo convocadas por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que participen los ediles y representantes de las dependencias o entidades relacionados con

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

asuntos programados en el orden del día de la sesión correspondiente con el fin de analizar y aclarar los mismos; las opiniones que viertan de ninguna manera serán resolutivas o vinculatorias a los acuerdos de Cabildo.

ARTÍCULO 7.- El Presidente y el Secretario podrán realizar reuniones previas con los ediles, con la finalidad de establecer consensos en cuanto al proyecto del orden del día, analizar los documentos que se presentarán en la sesión y recibir las observaciones que los mismos consideren pertinentes.

ARTÍCULO 8.- De dichas reuniones se levantará una minuta por el Secretario, a efecto única y exclusivamente de llevar cuenta de los elementos discutidos o conocidos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL LUGAR Y CONVOCATORIA A LAS SESIONES

ARTÍCULO 9.- Las sesiones del Cabildo se celebrarán en el recinto oficial "Salón de Cabildos" ubicado en el Palacio Municipal, o en el que se declare como tal para sesionar.

El Cabildo podrá acordar la celebración de sus sesiones en localidades del Municipio, conforme lo establece la Ley Orgánica.

ARTÍCULO 10.- Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente Municipal, cuando menos 48 horas de anticipación; y las extraordinarias podrán convocarse en cualquier momento.

ARTÍCULO 11.- Las convocatorias para las sesiones señalarán con precisión la fecha, hora y lugar donde se lleven a cabo, mencionando el número y tipo de sesión que se trate.
La convocatoria deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

I. El orden del día;
II. La documentación que sustente los puntos a tratar durante la sesión; y
III. Copia del Acta de la sesión anterior.

ARTÍCULO 12.- La convocatoria a las sesiones será notificada a los ediles por el Secretario, mediante comunicación por escrito con acuse de recibo, que se entregará en las oficinas de los ediles.

ARTÍCULO 13.- Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por el Presidente Municipal, o a solicitud de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, haciendo llegar al Secretario la petición por escrito con las firmas correspondientes y la mención del asunto o asuntos a tratar.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 14.- Las sesiones del Ayuntamiento se clasifican de la siguiente forma:

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

I. Por su carácter: Ordinarias y Extraordinarias;
II. Por su tipo: Públicas o Privadas; y
III. Por su régimen: Resolutivas o Solemnes.

ARTÍCULO 15.- Son sesiones ordinarias aquellas que se celebren en el día o días previamente establecidos por el Cabildo, debiendo realizarse al menos una vez a la semana.

ARTÍCULO 16.- Son sesiones extraordinarias, las que se realicen fuera de los días acordados por el cabildo para sesionar y tratar asuntos de urgente resolución.

ARTÍCULO 17.- Son sesiones públicas aquellas en las que puedan asistir los ciudadanos en general, quienes deberán guardar respeto y postura, absteniéndose de tomar parte en las deliberaciones del Cabildo, así como de hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestia. En su caso, el Presidente conminará al orden al infractor, pudiendo proceder, en casos extremos, la expulsión del asistente por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión.

I. El ayuntamiento sesionara en cabildo abierto cuando menos bimestralmente.

II. El cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el ayuntamiento, en la cual los habitantes, participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

III. El público asistente a las sesiones de Cabildo deberá registrar su entrada, identificándose en todo caso, así como indicar el motivo de su concurrencia, los registros de visitas se integrarán al apéndice de la sesión correspondiente.

IV. Tratándose de los representantes de los medios de comunicación, deberán registrarse, identificándose debidamente en la dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Xalatlaco y a la entrada del Salón de Cabildos o recinto oficial en que sea celebrada la sesión.

ARTÍCULO 18.- Son sesiones privadas las que por su naturaleza de los asuntos a tratar no ameriten la asistencia libre, acudiendo solo los integrantes del Cabildo y las personas que éste determine.

Podrán celebrarse sesiones privadas cuando exista motivo que lo justifique, a propuesta de los ediles.

A las sesiones privadas podrán acudir el personal de apoyo estrictamente necesario y el servidor público que por necesidad deba presentarse, cuando así se determine.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Podrá declararse que la sesión sea privada, una vez que se haya declarado la existencia del quórum legal para sesionar, en donde se indicarán los motivos que se consideraron para decretarse como tal; el público asistente deberá abandonar el Salón de Cabildos o el recinto en donde se vaya a sesionar, salvo las personas que el propio Cabildo así determine.

ARTÍCULO 19.- En las sesiones resolutivas el Cabildo se ocupará del análisis, discusión y acuerdo de cualquier asunto que haya sido sometido a su consideración.

En estas sesiones, podrán ser incluidos en el orden del día asuntos que se consideren de obvia y urgente resolución, previa aprobación del Cabildo.

ARTÍCULO 20.- Serán solemnes las sesiones que se refieran a:

I. Toma de protesta de los ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores;
II. Informe anual del Presidente Municipal;
III. Asistencia del Presidente de la República o Gobernador del Estado;
IV. Informe anual del Defensor Municipal de Derechos Humanos;
V. En la entrega de reconocimientos que el Ayuntamiento determine otorgar; y
VI. Las que el Ayuntamiento les de previamente ese carácter.

ARTÍCULO 21.- En las sesiones solemnes, sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos en el orden del día e intervenir los oradores que hayan sido designados previamente por el Presidente Municipal para tal efecto.

ARTÍCULO 22.- Las sesiones podrán en cualquier momento ser declaradas permanentes, pudiendo proponer el Presidente los recesos que considere convenientes, hasta que se desahoguen los asuntos de la orden del día.

Los periodos vacacionales que sean determinados por el Ayuntamiento, se suspenderán las sesiones ordinarias.

TÍTULO TERCERO
DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO

CAPÍTULO PRIMERO
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 23.- Para que una sesión de Cabildo se considere válida, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y del Secretario, a excepción de las que, de acuerdo a la Ley, requiera mayoría calificada.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Si transcurridos cinco minutos de la hora señalada para la celebración de la sesión, no existe quórum para que ésta se lleve a cabo, el Secretario a petición de los ediles que se encuentren presentes, deberá diferirla para que se sesione dentro de las siguientes veinticuatro horas, notificando previamente la convocatoria.

ARTÍCULO 24.- Es obligación de los integrantes del Ayuntamiento concurrir a las sesiones de Cabildo; si alguno faltare sin causa justificada a dos sesiones consecutivas , será exhortado a asistir a las siguientes, y en caso de reincidencia, se llamará al suplente en términos de ley, y el Presidente Municipal Constitucional hará un extrañamiento por escrito al faltista a fin de que cumpla con esta obligación, procediendo a dar cuenta a la legislatura local en caso de persistir el incumplimiento.

ARTÍCULO 25.-
Queda prohibido a cualquier miembro del Ayuntamiento retirarse de la sesión antes de que concluya, salvo causa justificada, a juicio de la mayoría de los ediles. En caso de abandono de la sesión por parte de alguno de los integrantes antes que concluya, se hará acreedor a una amonestación por escrito; la reincidencia se considerará como falta.

Se considerarán como faltas justificadas las siguientes:

I. La solicitud por escrito ante el Cabildo.
II. La incapacidad física justificada con el respectivo comprobante expedido por una institución pública de salud.
III. Por causa grave o mayor que califique el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26.- Las sesiones del Cabildo serán presididas por el Presidente Municipal o por quien lo sustituya legalmente en los términos que establece la Ley Orgánica.

ARTÍCULO 27.- En caso de que el Secretario no se encuentre presente en la sesión correspondiente, el Cabildo a propuesta del Presidente, designará sustituto de entre sus miembros presentes, quien desempeñará las funciones que se señalan en la Ley Orgánica y en el presente Reglamento.

En las ausencias temporales del Secretario del Ayuntamiento, fungirá como tal el Primer Regidor o quien le siga en número, con las facultades que otorga la Ley Orgánica y este Reglamento.

ARTÍCULO 28.- Los asuntos que se propongan para ser considerados en el Orden del Día para desahogarse en las sesiones de Cabildo, deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser remitidos a la Secretaría del Ayuntamiento; y
II. Deberá incluir el dictamen correspondiente en su caso, y los documentos en que funde su petición, antecedentes y motivos que se tengan a fin de tener un panorama más amplio para la decisión o acuerdo al que se llegue; debiéndose anexar además copia simple en número suficiente para todos los

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

integrantes del Cabildo de aquellos documentos anexos a la petición, con el objeto de que sean oportunamente entregados para conocimiento de éstos.

ARTÍCULO 29.- Las sesiones ordinarias se desarrollarán con estricto apego al orden del día, conforme al siguiente procedimiento:

I. Lista de asistencia;
II. Verificación y declaración de quórum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
IV. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
V. Desahogo de los puntos del orden del día:
VI. Asuntos generales, en su caso; y
VII. Clausura.

ARTÍCULO 30.- En las sesiones ordinarias se incluirán asuntos generales en el orden del día respecto a los siguientes temas:

I. Avisos y notificaciones al Ayuntamiento, a alguno de sus miembros o a las comisiones edilicias.
II. Que el asunto se relacione con la vida política, económica, social y pública del Municipio.

En la exposición por cada punto de asuntos generales no excederá de más de tres minutos por asunto; y cada integrante del Cabildo tendrá derecho a registrar hasta dos puntos.

ARTÍCULO 31.- Las sesiones extraordinarias y solemnes no incluirán asuntos generales y observarán para su desarrollo el mismo orden que el de las sesiones ordinarias.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL DEBATE EN LAS SESIONES

ARTÍCULO 32.- Los asuntos serán expuestos haciendo referencia al documento que le da sustento, hecho lo cual, el Secretario preguntará si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios respecto del mismo, procediendo, en su caso, a elaborar la lista de oradores.

ARTÍCULO 33.- Durante el desarrollo de la sesión, los ediles tendrán la libertad de exponer todo lo que consideren pertinente en relación a los puntos del orden del día, hacer propuestas, presentar dictámenes, reportes e informes ante el Cabildo a título personal o como representantes de una Comisión Edilicia.

ARTÍCULO 34.- Para el desahogo de los puntos del orden del día, a solicitud del Presidente o de la mayoría de los ediles, por conducto del Secretario, se podrá solicitar la comparecencia de cualquier servidor público municipal que esté relacionado con el punto a tratar, a efecto de ampliar información. Los ediles pueden, ajustándose al tema, formularle las preguntas que consideren necesarias.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ARTÍCULO 35.- Ningún edil podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida por quien presida la sesión.

El edil que haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

ARTÍCULO 36.- Para hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo se estará a las siguientes reglas:

I. En la primera ronda los ediles podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos; y
II. En la segunda ronda el uso de la palabra será por tres minutos por edil. Esta tendrá lugar si tras haber interrogado el Presidente al concluir la primera ronda, en el sentido de si el punto está suficientemente discutido, se inscribieran oradores para continuar el debate. Un solo orador será suficiente para que la segunda ronda deba desarrollarse.

Concluida la segunda ronda, el asunto en discusión, si fuese el caso, será sometido a votación, y se continuará con el siguiente punto del orden del día.

ARTÍCULO 37.- Durante el uso de la palabra no se permitirán interrupciones, ni diálogos personales entre el orador en turno y alguno de los ediles.

Podrá alterarse la lista de oradores sólo en el caso de que cualquiera de los integrantes del Cabildo desee referirse al punto en discusión o bien contestar alguna alusión personal, gozando de un tiempo máximo de tres minutos para su intervención, concediéndose el derecho de réplica por una sola vez y con el mismo tiempo a quien haya hecho alusión.

ARTÍCULO 38.- Los ediles podrán, cuando sea necesario, solicitar a quien presida la sesión, haga una moción de orden o de procedimiento al orador en turno, o cuando éste no se refiera al tema en discusión.

El Presidente calificará las solicitudes de moción de orden o de procedimiento y si ésta es procedente, le solicitará al edil que dio lugar a ella, que rectifique su actitud.

ARTÍCULO 39.- Quien presida la sesión, con el consentimiento de los integrantes del Cabildo, declarará los recesos que se consideren convenientes hasta que se desahoguen los puntos del orden del día.

Se podrá declarar el receso de una sesión, en los siguientes casos:

I. A propuesta del Presidente, y con la aprobación de la mayoría de los ediles;
II. Por causa justificada para mantener el orden durante la sesión;
III. A solicitud de la mayoría de los ediles; y
IV. Por causas de fuerza mayor a criterio del Presidente.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Quien presida la sesión deberán señalar el tiempo en el que habrá de reanudarse la misma.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 40.- Cuando un punto de acuerdo haya sido discutido, el Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de quien presida la sesión, lo someterá a votación.

ARTÍCULO 41.- Los acuerdos y resoluciones del Cabildo, se aprobarán cuando menos por mayoría simple de votos de los integrantes presentes con derecho a ello.

En caso de empate el Presidente tendrá derecho al voto de calidad.

ARTÍCULO 42.- Cuando para la votación de un asunto se requiera una mayoría calificada y ésta no se dé, podrá repetirse la votación y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión; si después de ello no varía el resultado, se presentará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 43.- La votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo generalmente de manera económica, levantando la mano cuando el Secretario pregunte por el voto a favor, en contra y por las abstenciones.

El Secretario hará el cómputo de votos e informará al Pleno el acuerdo que resulte, asentándose en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 44.- El Secretario recabará votación nominal cuando algún integrante del Cabildo así lo solicite.

En estos casos, el procedimiento de votación será el siguiente:

I. El Secretario pedirá al primer edil que se encuentre a su mano izquierda, que inicie la votación. Cada uno dirá en voz alta su nombre y apellidos, expresando el sentido de su voto o abstención;
II. El Secretario asentará en el acta el sentido de los votos, tras de lo cual le pedirá a quien presida la sesión el sentido de su voto; y
III. El Secretario hará el cómputo de los votos e informará al Pleno el acuerdo que resulte, asentándose en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 45.- Los reglamentos, iniciativas de Ley y el Bando, serán pasados a corrección de estilo, salvo que este trámite sea dispensado.

ARTÍCULO 46.- El Bando, los reglamentos, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones de observancia general que sean acordados por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo la siguiente fórmula: *"El H. Ayuntamiento de Xalatlaco, México (años que correspondan a periodo de la administración), expide el siguiente: (texto del acuerdo tomado, incluyendo la exposición de motivos).*

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

El Presidente Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio municipal, de Xalatlaco, México, en la… (número ordinal de la sesión) … (clasificación de la sesión) de Cabildo, a los…. (número con letra) días del mes de ... del año… (número con letra).

Presidente Municipal. Secretario del Ayuntamiento (nombres y rubricas)".

En caso de que la sesión se realice fuera del palacio municipal, el Reglamento o Acuerdo será expedido en dicho lugar, señalando el nombre oficial de la localidad.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN SESIONES Y DE LOS PUNTOS DE ACUERDO

ARTÍCULO 47.- El cabildo podrá, a propuesta de alguno de los ediles y previa autorización de sus integrantes, turnar a las comisiones edilicias, los asuntos que consideren convenientes para su estudio y análisis, o en su caso, podrá someter a votación los dictámenes emanados de éstas.

ARTÍCULO 48.- Corresponde al Secretario del Ayuntamiento, integrar los expedientes relativos a las sesiones de Cabildo y a sus acuerdos y resoluciones.

ARTÍCULO 49.- Los acuerdos del Ayuntamiento sólo podrán ser revocados bajo la forma y términos previstos en la Ley.

ARTÍCULO 50.- Los acuerdos del Cabildo tendrán el carácter de:

I. Bando.- cuando se expida el Reglamento Municipal que regule las cuestiones de policía y buen Gobierno del Municipio, así como de las materias mas importantes para el desarrollo integral del mismo; el cual se tiene la obligación de publicar por los medios que se consideren idóneos para asegurar su amplia difusión, además de la Gaceta Municipal;
II. Reglamento.- Cuando se expida un conjunto ordenado de normas de carácter general abstracto, permanente y obligatorio para regular las distintas materias del ámbito municipal; su publicación en la Gaceta Municipal es obligatoria;
III. Reglamento Interno.- Cuando se expida un conjunto de normas que regulen la actividad de las instancias auxiliares y unidades administrativas del Ayuntamiento y cuya publicación no es obligatoria;
IV. Resolución Gubernativa.- Cuando se expida una determinación del Ayuntamiento, que cree situaciones jurídicas concretas o individuales;
V. Circular.- Cuando se expida un documento que tenga como función primordial el adecuar operativamente alguna disposición legal o reglamentaria, o bien que contenga cualquier disposición dirigida por el Ayuntamiento, a sus instancias auxiliares o unidades administrativas;
VI. Presupuesto de Egresos.- Cuando se refiere a disposiciones por virtud de las cuales el Ayuntamiento ejerce su autonomía hacendaria, en lo que

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

al ejercicio del gasto público se refiere, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables;

VII. Iniciativas de Ley o Decreto.- Cuando se ejercite el derecho de iniciativa, según lo dispuesto por la constitución;

VIII. Planes y Programas Municipales.- Cuando el acuerdo se refiera a los documentos expedidos por el Cabildo para normar y especificar las acciones a realizar por las unidades administrativas, en el marco de la legislación en materia de planeación; y

IX. Acuerdos Económicos.- Cuando la disposición normativa se refiera a asuntos de la propia Administración Publica Municipal.

TÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS EDILES Y DEL SECRETARIO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SESIÓN

ARTÍCULO 51.- Además de las atribuciones que le otorga la Ley, el Presidente la sesión estará facultado durante las sesiones para:

I. Asistir con puntualidad a las sesiones y participar en ellas con voz y voto;
II. Declarar instalado el Cabildo;
III. Dirigir las sesiones con base en el orden del día aprobado;
IV. Determinar los temas que deban incluirse en asuntos generales;
V. Determinar que los asuntos sean puestos a discusión, o por su importancia los que deba tratarse en estricta reserva;
VI. Declarar aprobadas o desechadas las mociones de orden o de procedimiento;
VII. Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de de la sesión;
VIII. Llamar al orden y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
IX. Solicitar la dispensa de la lectura de actas o proyectos;
X. Otorgar la palabra a los ediles y vigilar que no se excedan en su uso;
XI. En caso de empate que emita su voto de calidad;
XII. Instruir al Secretario para dar cumplimiento a los acuerdos de Cabildo;
XIII. Clausurar las sesiones de Cabildo; y
XIV. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS EDILES

ARTÍCULO 52.- Además de las atribuciones que les otorgue la Ley, el Síndico y Regidores estarán facultados durante las sesiones para:

I. Asistir a las sesiones puntualmente y participar en ellas con voz y voto;
II. Proponer Puntos de Acuerdo en los términos del presente Reglamento;
III. Deliberar durante las sesiones;
IV. Fijar posiciones a título personal o representando alguna comisión edilicia, previo acuerdo de quienes la integran;

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

V. Representar a la Comisión Edilicia en la que participe para emitir las valoraciones de un dictamen;
VI. Presentar Proyectos de Acuerdo ante el Pleno de asuntos relacionados con la Comisión que presida;
VII. Solicitar que quede asentado en actas el sentido de sus intervenciones; y
VIII. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 53.- Además de las atribuciones que le otorgue la Ley, el Secretario estará facultado para:

I. Notificar oportunamente a los ediles la convocatoria para las reuniones de trabajo previas a la sesión de Cabildo;
II. Asistir al Presidente de la sesión en la celebración de las sesiones del Cabildo;
III. Convocar a las sesiones por instrucciones del Presidente Municipal;
IV. Pasar lista de asistencias para verificar y declarar el quórum legal;
V. Dar lectura al orden del día y someter a la consideración de los ediles su aprobación;
VI. Dar lectura al Acta de la sesión anterior y someter a la consideración de los ediles su aprobación;
VII. Dar lectura a los proyectos de acuerdo;
VIII. Someter a la consideración de los ediles la intervención de los titulares de las direcciones y dependencias y, en general, a los servidores públicos y personas requeridas para el desahogo de los puntos de acuerdo;
IX. Ampliar la información acerca de los asuntos a tratar durante la sesión;
X. Auxiliar al Presidente de la sesión a moderar las deliberaciones y opciones acerca del asunto en cartera, auxiliándose de la información disponible para tal efecto;
XI. Coadyuvar con propuestas en la solución de posibles controversias entre los ediles en relación con los puntos de acuerdo tratados;
XII. Sugerir los procedimientos de coordinación necesarios para dar un adecuado cumplimiento a los acuerdos del Cabildo;
XIII. Proponer lineamientos técnicos, jurídicos y de procedimiento para que los puntos de acuerdo se ajusten a la normatividad aplicable;
XIV. Solicitar, dar cuenta y asentar en el Acta la votación;
XV. Presentar a consideración del Presidente de la sesión puntos de acuerdo a tratar en asuntos generales;
XVI. Someter a consideración del Cabildo la inclusión de puntos de acuerdo en asuntos generales;
XVII. Informar al Cabildo en la primera sesión de cada mes del número y contenido de los expedientes pasados a comisiones, con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
XVIII. Informar al Cabildo acerca de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general publicados en la Gaceta Municipal;

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

XIX. Informar al Cabildo que se han agotado los asuntos en cartera para que el Presidente de la sesión proceda a su clausura; y
XX. Las demás establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 54.- El Secretario del Ayuntamiento llevará un Libro de Actas asentadas en papel seguridad, donde referirá la asistencia de los ediles a las sesiones, así como los asuntos tratados y los acuerdos tomados, debiendo contener en todo caso una relación sucinta de las discusiones que se hubieran realizado.

Es obligación de los integrantes del Ayuntamiento firmar en el libro respectivo, las actas en papel seguridad previamente extractadas en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de las sesiones a las que hayan concurrido, a más tardar en el término de cinco días naturales contados a partir de la solicitud que por escrito le sea efectuada por el Secretario del Ayuntamiento para tales efectos.

De las actas, se les entregará copia certificada a los integrantes del Ayuntamiento que así lo soliciten, previa petición motivada y fundada.

ARTÍCULO 55.- El Secretario del Ayuntamiento, aplicará los siguientes criterios de carácter general para la elaboración de las actas de Cabildo:

I. Se incluirán la participación cuando:

a) Esta se referirá a una exposición clara respecto al punto o asunto en discusión, incluyéndose un extracto de la intervención, siempre y cuando tenga el uso de la palabra concedido por quien presida la sesión.
b) La intervención aporte o genere datos u observaciones que pudieren incidir en el resultado de la votación.

II. Se podrá hacer uso de criterios de redacción de estilo.
III. Se integrará al acta aquellos documentos a los que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal, los dictámenes emitidos por las Comisiones del Ayuntamiento, así como todos aquellos que por la ley deban asentarse.

ARTÍCULO 56.- Es obligación del Secretario del Ayuntamiento llevar un archivo llamado apéndice sobre citatorios, ordenes del día, dictámenes de las comisiones, material impreso presentado durante las sesiones y cualquier otro material informativo que ayude para aclaraciones futuras.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA INICIATIVA PARA PRESENTAR ACUERDOS Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 57.- La iniciativa para presentar propuestas, proyectos, y acuerdo corresponde a:

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

I. Los integrantes del Ayuntamiento;
II. Las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
III. Los servidores públicos municipales;
IV. Las organizaciones públicas, privadas o sociales del Municipio;
V. Instituciones educativas de nivel superior, investigadores y profesionistas, y
VI. En general, a todos los Ciudadanos del Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

ARTÍCULO 58.- Los miembros del Cabildo podrán someter directamente a la consideración del Ayuntamiento las iniciativas a las que se refiere el artículo anterior; pero en cualquier otro caso, las iniciativas serán presentadas por conducto del Presidente Municipal o por el Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

ARTÍCULO 59.- Toda iniciativa de reglamentación municipal que sea presentada, será turnada a las Comisiones que correspondan para su revisión, dictamen y observaciones. Si el dictamen fuera favorable se turnará a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y posteriormente se someterá la iniciativa al Ayuntamiento; en caso contrario, quedará sujeto a las modificaciones que haga la propia Comisión con la participación del autor de la iniciativa; una vez modificada, será presentada al Ayuntamiento con el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 60.- Las discusiones en el Cabildo respecto a las iniciativas de los reglamentos, propuestas, dictámenes o de cualquier otro asunto, se sujetarán a lo dispuesto por este Reglamento y al Orden del Día aprobado.

ARTÍCULO 61.- Tratándose del dictamen de una iniciativa del reglamento, el Presidente Municipal lo someterá a discusión, primero en lo general, y solo aprobado en este sentido, en caso de ser necesario lo hará en lo particular respecto a los artículos o fracciones que para efecto hayan sido separados.

Cuando conste de un solo artículo será discutido una sola vez.

ARTÍCULO 62.- Cuando una iniciativa o proyecto de reglamento fuere aprobado en lo general y no hubiese discusión en lo particular se tendrá por aprobado sin necesidad de someterlo a una nueva votación.

ARTÍCULO 63.- Para la discusión en lo particular de un dictamen, los integrantes del Ayuntamiento que pretendan intervenir, indicarán los artículos o fracciones que desean impugnar y estrictamente sobre ellos versará el debate.

ARTÍCULO 64.- En el caso de la iniciativa que a juicio de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal resulte improcedente, en el dictamen respectivo se formularán las observaciones por las cuales así se determine, sometiéndose dicho dictamen a la consideración del Ayuntamiento que resolverá en definitiva.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Xalatlaco.

SEGUNDO.- Se derogan todas disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal de Xalatlaco, haciéndose que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Xalatlaco, México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO

C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

L en D. OSCAR HERNANDEZ HERNANDEZ

(Rúbrica)

SEPTIMO: En referencia al punto número siete del orden del día, el Presidente Municipal realiza la PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO RESPECTO DE LOS VEHÍCULOS QUE SERÁN UTILIZADOS POR PRESIDENTE, SÍNDICO, REGIDORES Y DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES DIARIAS ANTE LA FALTA DE VEHÍCULOS OFICIALES, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, por lo que se APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO RESPECTO A LOS VEHÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

ALTA DE VEHICULOS							
CARGO		MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	NOMBRE
PRESIDENTE		BMW	SEDAN	2006	BLANCO	834WJW	ALEJANDRO DAVILA TELLEZ
		MAZDA	CX-9	2008	NEGRO	MDB6753	ALEJANDRO DAVILA TELLEZ
SINDICATURA		FORD FIESTA	TREND	2000	VERDE	254ZZD	LIC. ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO
SECRETARIA MUNICIPAL		MITSUBISHI	OUTLANDER	2005	GRIS	618THF	LIC. OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONTRALOR		HYUNDI	SEDAN	2015	NARANJA	MPT9740	ARQ. MOISES QUIROZ RENDON
REGIDURIA	PRIMERA	FORD	TOPAZ	1990	ARENA	978NDA	ANGEL ORDOÑEZ AVALELINO
	SEGUNDA	VW	POINTER	2008	PLATA	MKP3027	LIC. FLOR IRAN ROSAS TORRES
	TERCERA	CHEVROLET		1986	AZUL	MCE1986	TEODORO JIMENEZ RAMIREZ
	CUARTA						
	QUINTA						
	SEXTA						
	SEPTIMO	PLATINA		2004	NARANJA	MLB5611	GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL
	OCTAVO						
	NOVENO	KING RANCH	FORD	2005	VERDE	MLG1192	DAVID SANCHEZ ESPINOZA
	DECIMO	PLATINA		2004	NARANJA	MLB5611	ARTURO MONJARDIN PEÑA
	TESORERIA	JETTA	VOLKSWAGEN	2005	BLANCO	MWG4505	LIC. EN C. EFREN QUIRZ PALACIOS
DIRECTOR	AGROPECUARIO	FORD FIESTA	PICK UP	2002	GUINDA	MCN768	SANTOS FERREYRA CERVANTEZ
	DESARROLLO SOCIAL	FORD FIESTA	SEDAN	2000	AZUL	MER8941	MARCO PUENTES VILCHIS
	GOBERNACION	VOLKSWAGEN	GOL	2013	BLANCO	JGF4021	LIC. JOSUE VARGAS QUIROZ
	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	JETTA	AUTOMOVIL SEDAN	2014	BLANCO	MPY6845	ING. OSCAR RIVERA LOPEZ
	JURIDICO	CHEVROLET	CHEVY	2005	BLANCO	MDZ3358	LIC. JUAN CARLOS MOLINA REYES
	CONCILIADOR Y CALIFICACION DE XALATLACO	NISSAN	TIIDA	2007	GRIS	MNN 25 18	LIC. ROBERTO COROY FUENTES
	SECRETARIO TECNICO	JETTA	VOLKSWAGEN	2007	NEGRO	MBK8209	LIC. CLAUDIO JIMENEZ LINARES
	ADMINISTRACION	CHEVROLET	VAN	2000	BLANCO	MFC-7337	MARGARITO TOVAR RICARDO
	PLANEACION	NISSAN	SENTRA	2002	ARENA	MDA2218	LIC. EDGAR GARCIA GUZMAN

OCTAVO: En referencia al punto número ocho del orden del día, el Presidente Municipal realiza la PROPUESTA Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA QUE SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, a petición del Presidente Municipal, el secretario del Ayuntamiento recaba la votación; informando que el punto fue aprobado por mayoría de votos de los presentes, con 10 (diez) votos a favor del Presidente Municipal, Sindico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Noveno Regidor y Decimo regidor; 1 (un) voto en contra del Séptimo Regidor; y 1 (un) Abstención del Octavo Regidor.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Por lo que queda aprobado de la siguiente manera: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, REPRESENTADO EN TÉRMINOS DE LAS CARATULAS DEBIDAMENTE FIRMADAS, POR LOS MONTOS DE:

PRESUPUESTO DE INGRESOS $ 81, 632,702.00, (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)
PRESUPUESTO DE EGRESOS $ 81, 632,702.00, (OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)

Municipio:

XALATLACO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE XALATLACO, MEX.		No. 0072			

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2015	RECAUDADO 2015	PRESUPUESTADO 2016
8110	**LEY DE INGRESOS ESTIMADA**	**90,766,065.00**	**88,765,497.04**	**81,632,702.00**
4000	**INGRESOS**	**90,766,065.00**	**88,765,497.04**	**81,632,702.00**
4100	**Ingresos de Gestión**	**3,308,441.00**	**4,281,916.67**	**3,553,062.00**
4110	Impuestos	1,897,397.00	2,559,568.91	2,019,183.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	77,620.00	125,125.00	0.00
4140	Derechos	1,193,788.00	1,206,003.93	1,224,407.00
4150	Productos de Tipo Corriente	92,198.00	162,871.14	140,830.00
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	47,438.00	228,347.69	168,642.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
4190	Contrib no Compren en las Fracc de la ley de Ing en Ejer Fisc Ant Pendientes de Liquidación c	0.00	0.00	0.00
4200	**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**84,577,615.00**	**76,416,671.09**	**78,056,090.00**
4210	Participaciones y Aportaciones	84,577,615.00	74,135,368.09	77,407,550.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	2,280,703.00	648,540.00
4300	**Otros Ingresos y Beneficios**	**2,880,009.00**	**67,509.28**	**23,550.00**
4310	Ingresos Financieros	145,654.00	67,509.28	23,550.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,734,355.00	0.00	0.00

HONORABLE AYUNTAMIENTO

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:	DIA	MES	AÑO
	19	02	16

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Municipio:

XALATLACO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	PROYECTO		DEFINITIVO	X	

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE XALATLACO, MEX. No. 0072

CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2015	EJERCIDO 2015	PRESUPUESTADO 2016
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	90,766,065.00	98,819,638.43	81,632,702.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,379,968.00	36,903,408.32	36,764,039.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,290,224.00	10,317,946.03	7,506,326.00
3000	SERVICIOS GENERALES	10,447,205.00	8,187,973.19	9,660,181.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,662,285.00	10,987,759.26	5,308,750.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,197,755.00	6,572,690.66	1,395,248.00
6000	INVERSION PUBLICA	26,788,628.00	25,849,860.97	20,998,158.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

1° SÍNDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
NOMBRE Y FIRMA

	DÍA	MES	AÑO
Fecha de elaboración:	19	02	16

NOVENO: En el desahogo del punto número nueve del orden del día, el Presidente Municipal somete a la consideración del cabildo LOS ASUNTOS GENERALES, ASI COMO ASUNTOS GENERALES QUE TENGAN LA SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORES.

PRIMERO GENERAL: En uso de la palabra el C. Ángel Ordoñez Avelino, Primer Regidor, realiza la propuesta y en su caso la aprobación de la compostura del vehículo Recolector de Basura, marca DODGE.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto general, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por unanimidad de votos

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

de los presentes. Por lo que se APRUEBA LA COMPOSTURA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR DE BASURA, MARCA DODGE.

SEGUNDO GENERAL: En uso de la palabra la C. Teodoro Jiménez Ramírez, Tercer Regidor, realiza la propuesta y en su caso la aprobación del Cambio de las instalaciones de la Casa de Cultura a las instalaciones que ocupan la Biblioteca Municipal, con el debido procedimiento legal.

Por lo que una vez que fue analizado y discutido el punto general, el presidente municipal instruye al secretario del ayuntamiento para recabar el sentido de la votación del punto. Resultando que el punto es aprobado por mayoría de votos de los presentes, con 11 (diez) votos a favor del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Séptimo Regidor, Noveno Regidor y Decimo regidor; y 1 (un) Abstención del Octavo Regidor.

DIEZ: Acta seguido el secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se han agotado los puntos del orden del día; por lo que el Presidente Municipal, Alejandro Dávila Téllez, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:42 horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, clausurando la misma, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Dado en sala de cabildos de Palacio de Gobierno Municipal de Xalatlaco, Estado de México, el día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

==========CONSTE==========

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 PRESIDENCIA

C. ALEJANDRO DAVILA TELLEZ **PRESIDENTE MUNICIPAL** _____

todos somos! alatlaco AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 SINDICATURA MUNICIPAL

LIC.ROSA ESMERALDA CEBALLOS ANTONIO, **SÍNDICO MUNICIPAL** _____

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 PRIMERA REGIDURIA

C. ANGEL ORDOÑEZ AVELINO **PRIMER REGIDOR** _____

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 SEGUNDA REGIDURIA

LIC. FLOR IRÁN ROSAS TORRES **SEGUNDO REGIDOR** _____

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

C. TEODORO JIMENEZ RAMIREZ — **TERCER REGIDOR**_____

LIC. MERARI MEJÍA RAMÍREZ — **CUARTO REGIDOR**_____

C. DAVID LOPEZ VICTORIANO — **QUINTO REGIDOR**_____

LIC. AIDEE CITLALLI RIVERA TORRES — **SEXTO REGIDOR**_____

ODONT. GABRIEL YAÑEZ LENDIZAVAL — **SÉPTIMO REGIDOR**_____

LIC. LAURA TERESA LARA SERRANO — **OCTAVO REGIDOR**_____

C. DAVID SANCHEZ ESPINOZA — **NOVENO REGIDOR**_____

C. ARTURO MONJARDIN PEÑA — **DECIMO REGIDOR**_____

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 TERCERA REGIDURIA

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 QUINTA REGIDURIA

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 SEXTA REGIDURIA

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 OCTAVA REGIDURIA

todos somos! alatlaco H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018 DECIMA REGIDURIA

DOY FE

todos somos! alatlaco AYUNTAMIENTO 2016 - 2018

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EN DERECHO OSCAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO